

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DS 180 de 1987.

1. Que, la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran.
2. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 37, excluye a las universidades estatales de la Ley de Compras Públicas en los contratos con personas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
3. Que, Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
4. Que, en el marco de las actividades de investigación que, desarrolla el proyecto Fondap 15150012 de la Facultad de Ciencias, a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, es necesario adquirir un equipo Gaitrite, en la empresa CIR Systems Inc.
5. Que, el equipo Gaitrite sirve para realizar estudio específicamente en adultos mayores, centrado en movilidad y análisis espacio-temporal del paso de sujetos de estudio. A diferencia de las medidas tradicionales cuyas métricas de análisis quedan reducidas a velocidad, tiempo e interferencia cognitiva, el Gaitrite permite el acceso a un estudio de multicomponentes del paso como, por ejemplo, variabilidad del paso, anchura del paso, tiempos de las fases del paso, según lo que indica el Dr. González, en carta del 07 de mayo de 2021.
6. Que, la trascendencia en la compra del gaitrite, incorporara un equipo con elevados estándares de calidad científica en el estudio del paso. El registro mediante este aparato permitirá, adquirir una gran multitud de variables temporales y espaciales del paso, los cuales actualmente son ampliamente reportadas en los estudios de alto impacto.
7. Que, el proyecto Fondap 15150012, cuenta con los recursos necesarios para cubrir la adquisición de un equipo Gaitrite en la empresa CIR Systems Inc.
8. Que, en virtud de que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales del equipo Gaitrite con la empresa CIR Systems Inc., Estadios Unidos de América, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 7 letra K; esta última causal en relación con el artículo 3, numerales 2 y 3 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, a la necesidad de efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto del servicio, dado precios preferenciales ofrecidos por un proveedor considerando las particularidades de un proyecto y a la especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contratación de servicios selectos.

9. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
10. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

Apruébense los siguientes Requerimientos de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de Compra:

ADQUIRIR UN EQUIPO GAITRITE EN LA EMPRESA CIR SYSTEMS INC. PARA EL PROYECTO FONDAP 15150012 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es adquirir un equipo Gaitrite en la empresa CIR Systems Inc., para proyecto Fondap 15150012 de la Facultad de Ciencias.

B) Productos Requeridos:

Adquisición de un equipo Gaitrite en la empresa CIR Systems Inc., para proyecto Fondap 15150012 de la Facultad de Ciencias.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 37.123,54.- (Treinta y siete mil cientos veinte y tres dólares con cincuenta y cuatro centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 35 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christian González Billault, Director del proyecto Fondap 15150012.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Estados Unidos de América se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: CIR Systems Inc.

Dirección: P O Box 899 Sparta, NJ 07871, EUA

1. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas con la firma CIR Systems Inc., para la adquisición de un equipo con Gaitrite, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
2. **Autorícese** pago directo a la CIR Systems Inc. por la suma de USD 37.123,54.- (Treinta y siete mil cientos veinte y tres dólares con cincuenta y cuatro centavos americanos), Más gastos de transferencia bancaria.
3. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
4. **El Financiamiento** será con cargo del proyecto Fondap 1515002 Impútese el gasto correspondiente al Título B, Subtitulo 4, ítem 4.1 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DS 180 de 1987

1. Que, la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran.
2. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 37, excluye a las universidades estatales de la Ley de Compras Públicas en los contratos con personas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
3. Que, Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
4. Que, en el marco de las actividades de investigación que desarrolla el proyecto Fondap 15150012 de la Facultad de Ciencias a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, es necesario adquirir un equipo Gaitrite en la empresa CIR Systems Inc.
5. Que, el equipo Gaitrite sirve para realizar estudio específicamente en adultos mayores, centrado en movilidad y análisis espacio-temporal del paso de sujetos de estudio. A diferencia de las medidas tradicionales cuyas métricas de análisis quedan reducidas a velocidad, tiempo e interferencia cognitiva, el Gaitrite permite el acceso a un estudio de multicomponentes del paso como, por ejemplo, variabilidad del paso, anchura del paso, tiempos de las fases del paso, según lo que indica el Dr. González en carta del 07 de mayo de 2021.
6. Que, la trascendencia en la compra del Gaitrite incorporara un equipo con elevados estándares de calidad científica en el estudio del paso. El registro mediante este aparato permitirá adquirir una gran multitud de variables temporales y espaciales del paso, los cuales actualmente son ampliamente reportadas en los estudios de alto impacto.
7. Que, el proyecto Fondap 15150012, cuenta con los recursos necesarios para cubrir la adquisición de un equipo Gaitrite en la empresa CIR Systems Inc.
8. Que, en virtud de que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales del equipo Gaitrite con la empresa CIR Systems Inc., Estadios Unidos de América, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N° 7 letra K; esta última causal en relación con el artículo 3, numerales 2 y 3 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, a la necesidad de efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto del servicio, dado precios preferenciales ofrecidos por un proveedor considerando las particularidades de un proyecto y a la especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contratación de servicios selectos.

9. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
10. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de Compra:

ADQUIRIR UN EQUIPO GAITRITE EN LA EMPRESA CIR SYSTEMS INC. PARA EL PROYECTO FONDAP 15150012 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es adquirir un equipo Gaitrite en la empresa CIR Systems Inc., para proyecto Fondap 15150012 de la Facultad de Ciencias.

B) Productos Requeridos:

Adquisición de un equipo Gaitrite en la empresa CIR Systems Inc., para proyecto Fondap 15150012 de la Facultad de Ciencias.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 37.123,54.- (Treinta y siete mil ciento veinte y tres dólares con cincuenta y cuatro centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 35 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christian González Billault, Director del proyecto Fondap 15150012.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Estados Unidos de América se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: CIR Systems Inc.

Dirección: P O Box 899 Sparta, NJ 07871, EUA

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas con la firma CIR Systems Inc., para la adquisición de un equipo con Gaitrite, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la CIR Systems Inc. por la suma de USD 37.123,54.- (Treinta y siete mil cientos veinte y tres dólares con cincuenta y cuatro centavos americanos), Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo del proyecto Fondap 15150012 Impútese el gasto correspondiente al Título B, Subtitulo 4, ítem 4.1 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA
Director Económico y Administrativo